



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 059 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 12 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 824-2017-GRAP/13/GRI de fecha 29/09/2017, el Informe N° 604-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 28/09/2017, la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", por un presupuesto total de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 604-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 28/09/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicitó la rectificación de error material involuntario contenido en el del párrafo 13 de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, en lo que se refiere al número de 04 Instituciones Educativas;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el Informe remitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 824-2017-GRAP/13/GRI, solicitó la rectificación de error material involuntario contenido en el del párrafo 13 de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, en lo que se refiere al número de 04 Instituciones Educativas;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en su artículo 201° establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de rectificación de datos consignados en la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017; se advierte que, en este acto resolutorio, literal g) del párrafo 13, se consignó erróneamente los números de 04 Instituciones Educativas (I.E.I. CCOCHA N° 811; I.E.I. CCAPACCA N° 1112; I.E.I. CCOLLO TARANI N° 796; I.E.I. HUANIMA N° 925), debiendo ser lo correcto: I.E.I. CCOCHA N° 796; I.E.I. CCAPACCA N° 925; I.E.I. CCOLLO TARANI N° 1112; I.E.I. HUANIMA N°811, advirtiéndose el error material en dicho acto resolutorio. En consecuencia, la petición de rectificación deviene en procedente, válido, regular y eficaz, al no alterarse el sentido de la resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el literal g), del párrafo 13, de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, en lo que se refiere al número de 04 Instituciones Educativas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Párrafo 13, literal g) "Este PIP – Código SNIP 303467 contiene 06 proyectos de Instituciones Educativas Iniciales, que comprende 25 archivadores, que se detalla:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – **ASPECTOS GENERALES:** 01 Archivador (Tomo 0 (Folios 001 – 137)); presupuesto general del proyecto: S/. 7'670,326.82 nuevos soles; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; plazo de ejecución de acuerdo a cada proyecto; modalidad de ejecución y supervisión: por administración directa;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – **I.E.I. CCOCHA N° 796:** 04 Archivadores: (Tomo I (Folios 01 – 490), Tomo II (Folios 001 – 466), Tomo III (Folios 001 – 494), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'397,763.23 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" – **I.E.I. CCAPACCA N° 925:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 547), Tomo II (Folios 001 – 520), Tomo III (Folios 001 – 514), Tomo IV (Folios 001 – 072)); presupuesto del proyecto: S/. 1'474,542.69 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – **I.E.I. CCOLLO TARANI N° 1112:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 529), Tomo II (Folios 001 – 519), Tomo III (Folios 001 – 513), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'240,906.43 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" – **I.E.I. HUANIMA N° 811:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 577), Tomo II (Folios 001 – 526), Tomo III: (Folios 001 – 517), Tomo IV (Folios 001 – 047)); presupuesto del proyecto: S/. 1'660,305.06 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;





- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – **I.E.I. CHARAURO N° 1082**: 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 474), Tomo II (Folios 001 – 512), Tomo III: (Folios 001 – 510), Tomo IV (Folios 001 – 061)); presupuesto del proyecto: S/. 1'057,419.46 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – **I.E.I. SARCONTA N° 898**: 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 502), Tomo II (Folios 001 – 515), Tomo III: (Folios 001 – 512), Tomo IV (Folios 001 – 069)); presupuesto del proyecto: S/. 839,389.94 nuevos soles; plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;



ING. CIVIL ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.

